

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Decreto 46/2020, de 18 de agosto, por el que se regula el derecho de uso y se crea el Registro Regional de Usuarios de la Marca Castilla-La Mancha. [2020/5917]

La Ley 8/1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha, tiene por objeto regular, en el ejercicio de la competencia exclusiva que sobre la materia tiene la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entre otras, la promoción y el fomento del turismo en su ámbito territorial. Asimismo, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la consecución del objeto de esta Ley, persigue potenciar y consolidar la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha como uno de los principales destinos turísticos de interior, y mejorar la posición competitiva del sector turístico regional, como fines específicos; incluyendo, como medida concreta de mejora de la competitividad del sector, la mejora de la imagen turística de Castilla-La Mancha.

Presente lo anterior, el artículo 14.i) del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, determina que la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía ejercerá, entre otras funciones, la relativa a la creación y promoción de marcas turísticas y artesanales de Castilla-La Mancha y sus cinco provincias, concediendo especial atención a su calidad y autenticidad.

Bajo esta premisa, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha creado la Marca “Castilla-La Mancha”, como marca colectiva, con el fin de promocionar los productos, entidades y actividades de la región, que conforman nuestra propia identidad, además de difundir los valores universales de justicia, libertad y solidaridad, que la propia Marca simboliza.

Actualmente, se encuentra disponible el Manual de Uso de la Marca “Castilla-La Mancha”, en el portal web del Gobierno de Castilla-La Mancha, donde se incluyen las características técnicas y gráficas a las que deberá ajustarse su reproducción.

Teniendo en cuenta el carácter limitado de este Manual, relativo solo al uso gráfico de la Marca, resulta necesario completar el régimen aplicable a la misma, para lo cual la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través del presente decreto, viene a regular el derecho de uso de la mencionada marca.

Podrán ser usuarios de la Marca “Castilla-La Mancha” las personas físicas o jurídicas privadas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar conforme al ordenamiento jurídico español, y desarrollen una actividad económica en el territorio de la región, así como las entidades sin ánimo de lucro que no desarrollen actividad económica alguna, siempre y cuando tengan su domicilio social radicado en el territorio de Castilla-La Mancha.

Asimismo, y con la finalidad de mantener actualizada una referencia de las distintas personas y entidades respecto de las cuales se concede el derecho a usar la Marca “Castilla-La Mancha”, se procede a crear un registro regional de usuarios de la misma, en donde se recogerá, con las debidas garantías, la información relativa a su actividad, así como la de los productos y servicios para cuyo uso está permitida.

La Disposición Final Tercera de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha, autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la misma, mandato que se acomoda a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en cuanto atribuye al Consejo de Gobierno el ejercicio de la potestad reglamentaria mediante decreto.

En este marco normativo, el Gobierno de Castilla-La Mancha, viene a regular con este decreto, el derecho de uso de la Marca “Castilla-La Mancha”, con la decidida pretensión de potenciar turísticamente un conjunto de productos, servicios y actuaciones, así como a las entidades que los generan y que convierten a nuestra Comunidad Autónoma en un lugar único, con identidad propia; contribuyendo su uso al desarrollo social, cultural y económico de Castilla-La Mancha.

En el proceso de elaboración, este decreto se ha sometido al trámite de información pública y ha sido informado favorablemente por el Consejo de Turismo de Castilla-La Mancha.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 18 de agosto de 2020,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer y determinar las condiciones que regirán el uso de la imagen correspondiente a la Marca “Castilla-La Mancha”, y los requisitos que habrán de cumplir sus usuarios, así como la creación del Registro Regional de Usuarios de la Marca “Castilla-La Mancha”.

Artículo 2. Titularidad de la Marca “Castilla-La Mancha”.

1. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es titular de la Marca “Castilla-La Mancha” que se presenta como un signo distintivo denominativo y gráfico, debidamente protegido mediante su inscripción, tanto en el registro de Marcas de la Oficina Española de Patentes y Marcas como en el Registro de Marcas de la Unión Europea.

2. El uso de la Marca “Castilla-La Mancha” se regirá, además de por la legislación nacional y de la Unión Europea en materia de marcas, por lo dispuesto en este decreto. En lo no dispuesto por dicha legislación específica se estará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado.

3. A efectos de conocimiento público se incorpora en el anexo I, la imagen de la Marca “Castilla-La Mancha”, con el fin de que se visualice expresamente por los futuros usuarios.

Artículo 3. Finalidad.

Mediante este signo distintivo se quiere potenciar turísticamente la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sus productos, sus entidades, sus actividades y sus servicios.

Artículo 4. Usuarios de la Marca “Castilla-La Mancha”.

Podrán utilizar la Marca “Castilla-La Mancha”, las personas físicas o jurídicas privadas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar conforme al ordenamiento jurídico español, y desarrollen una actividad económica en el territorio de la región. Asimismo, las entidades sin ánimo de lucro que no desarrollen actividad económica alguna, deberán tener su domicilio social radicado en el territorio de Castilla-La Mancha.

Artículo 5. Requisitos de los usuarios.

Son requisitos de los usuarios, los siguientes:

- a) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones públicas.
- b) Que la actividad económica desarrollada en el territorio de Castilla-La Mancha e incluida, tanto en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 09), como en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, sea coincidente con alguno de los productos y servicios de las diferentes clases que incorpora la Marca “Castilla-La Mancha”.
- c) En el caso de entidades sin ánimo de lucro que carezcan de actividad económica, tener el domicilio social radicado en el territorio de Castilla-La Mancha y realizar una actividad que sea coincidente con alguno de los productos y servicios de las diferentes clases que incorpora la Marca “Castilla-La Mancha”.

Artículo 6. Condiciones de uso de la Marca “Castilla-La Mancha”.

1. El uso de la Marca “Castilla-La Mancha” tendrá que acomodarse a las siguientes condiciones:

- a) Sólo podrá hacerse un uso corporativo y/o publicitario, de la Marca “Castilla-La Mancha”, según la actividad principal desarrollada. Para ello, el usuario deberá cumplir todas las exigencias establecidas por la normativa que resulte de aplicación a la entidad, persona física o jurídica, establecimiento y actividad, en cuestión.

b) El uso de la Marca “Castilla-La Mancha” deberá realizarse conforme al Manual de Uso disponible en el portal web del Gobierno de Castilla-La Mancha, cuya versión resumida se recoge en el anexo II, en el que se incluye las diferentes clases para las que se puede realizar dicho uso.

La reproducción deberá ajustarse con exactitud a las características técnicas y gráficas contempladas en el correspondiente Manual de Uso de la Marca “Castilla-La Mancha”, que esté en vigor en cada momento.

c) En ningún caso, la Marca “Castilla-La Mancha” será utilizada de manera que pueda causar descrédito o inducir a error, sobre las características del establecimiento, actividad, origen y/o calidad del producto relacionado.

d) En ningún caso, se efectuará un uso indebido o ilícito de la Marca “Castilla-La Mancha”.

e) Deberá realizarse siempre con posterioridad a la presentación de la declaración responsable contemplada en el artículo 8.

f) Deberá utilizarse siempre de forma accesoria y nunca a título principal o sustitutivo de la propia marca del usuario.

2. Cualquier modificación o transformación de la Marca “Castilla-La Mancha” es exclusiva responsabilidad de la Dirección General competente en materia de turismo y, de producirse, se comunicará a los usuarios de la misma.

Artículo 7. Registro Regional de Usuarios de la Marca “Castilla-La Mancha”.

1. Se crea el Registro Regional de Usuarios de la Marca “Castilla-La Mancha”, con carácter público, no constitutivo, con el objeto de mantener actualizada una referencia de las distintas personas y entidades que pueden usar la Marca “Castilla-La Mancha”, así como de los productos o servicios, respecto de los cuales se pretende utilizar.

2. El Registro Regional de Usuarios de la Marca “Castilla La Mancha” dependerá de la Dirección General competente en materia de turismo.

3. En el Registro Regional de Usuarios de la Marca “Castilla La Mancha” figurará la siguiente información:

a) Los datos identificativos de las personas físicas o jurídicas privadas, españolas o extranjeras así como de las entidades sin ánimo de lucro, usuarias de la Marca “Castilla-La Mancha” y de aquellas cuyo uso ha sido denegado.

b) La clase de productos y/o servicios respecto de los cuales los interesados prevén la utilización de la Marca.

4. La información sobre los datos de carácter personal contenida en las declaraciones y comunicaciones presentadas y aquella a la que se tenga acceso como consecuencia de las inscripciones practicadas, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos, pudiendo los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y limitación del tratamiento de sus datos.

Artículo 8. Declaración responsable e inscripción en el Registro.

1. El uso de la Marca “Castilla-La Mancha” exigirá, por parte de la persona o entidad interesada y con anterioridad a su utilización, la cumplimentación de una declaración responsable que se dirigirá a la Dirección General competente en materia de turismo.

2. Las declaraciones efectuadas por personas físicas podrán presentarse de las siguientes formas:

a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica a través del modelo normalizado que se establece como anexo III, el cual estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar podrá ser digitalizada y presentada junto a la declaración como archivos anexos a la misma.

b) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las declaraciones efectuadas por personas jurídicas se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del modelo normalizado que se establece como anexo III, el cual estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar podrá ser digitalizada y presentada junto a la declaración como archivos anexos a la misma.

4. Tras presentar la declaración responsable, el interesado podrá usar la Marca “Castilla-La Mancha” para los productos o servicios solicitados, dentro de los límites y con las condiciones establecidas en el presente decreto. Asimismo, el uso de la Marca “Castilla-La Mancha” será compatible con el uso de otras marcas debidamente autorizadas.

5. Recibida la citada declaración, la Dirección General competente en materia de turismo, procederá a comprobar que el interesado reúne los requisitos y cumple las condiciones de uso de la Marca. En el caso de que la declaración

responsable no reúna los requisitos establecidos en este decreto, la Dirección General competente en materia de turismo concederá al interesado un plazo de 10 días para subsanar los defectos advertidos o los errores existentes, transcurrido el cual sin haber subsanado los mismos, se adoptará resolución motivada en la que se tendrá por no realizada la declaración responsable.

6. En cualquier caso, la presentación de una declaración responsable faculta a la Dirección General competente en materia de turismo a comprobar, en cualquier momento, la veracidad de los documentos, datos o manifestaciones presentados o aportados por los interesados.

7. La Dirección General competente en materia de turismo dará de alta en el Registro Regional de Usuarios de la Marca “Castilla-La Mancha” a todas aquellas personas o entidades que cumplan los requisitos establecidos para el uso de la misma, comunicándoselo a los interesados.

8. Todos los trámites relacionados con las declaraciones presentadas al amparo del presente decreto se notificarán de la siguiente manera:

a) Respecto de las declaraciones realizadas por personas jurídicas, las notificaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la presentación, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/Notifica/>.

b) Respecto de las declaraciones realizadas por personas físicas, las notificaciones se realizarán por el medio elegido por el interesado. En el supuesto de haber elegido la notificación por medios electrónicos, el interesado, en el momento de la presentación, deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>. En caso de haber elegido la notificación en papel, ésta se practicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 9. Plazo de vigencia y baja voluntaria.

1. El derecho a utilizar la Marca “Castilla-La Mancha” se mantendrá en tanto la persona o entidad interesada no cause baja voluntaria en el Registro Regional, se implante un nuevo tipo o modelo de marca sustitutiva de la anterior, o, producido el uso indebido o ilícito de la misma, se prohíba su uso por la Dirección General competente en materia de turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.

2. La baja voluntaria en el Registro Regional de Usuarios de la Marca “Castilla-La Mancha” exigirá la cumplimentación de una comunicación que se dirigirá a la Dirección General competente en materia de turismo.

3. Las comunicaciones efectuadas por personas físicas podrán presentarse de las siguientes formas:

a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica a través del modelo normalizado que se establece como anexo IV, el cual estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar podrá ser digitalizada y presentada junto a la declaración como archivos anexos a la misma.

b) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las comunicaciones efectuadas por personas jurídicas se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del modelo normalizado que se establece como anexo IV, el cual estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar podrá ser digitalizada y presentada junto a la declaración como archivos anexos a la misma.

5. Todos los trámites relacionados con las comunicaciones presentadas al amparo del presente decreto se notificarán de la misma forma que la descrita en el artículo 8.8.

Artículo 10. Uso indebido o ilícito de la marca “Castilla-La Mancha”.

1. Se consideran usos indebidos o ilícitos de la Marca “Castilla-La Mancha” los siguientes:

a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 por parte de los usuarios de la Marca “Castilla-La Mancha”.

- b) El incumplimiento por parte del usuario de las condiciones y requisitos de uso gráfico de la Marca “Castilla-La Mancha” previstas en el Manual de Uso de la misma.
- c) La utilización de la Marca “Castilla-La Mancha” en etiquetas o cualquier otro material, en productos que no se correspondan con aquellos para los que está regulado su uso.
- d) La utilización de la Marca “Castilla-La Mancha” de manera que pueda causar descrédito o inducir a error, sobre las características del establecimiento, actividad, origen y/o calidad del producto relacionado.
- e) La utilización de la Marca “Castilla-La Mancha” con anterioridad a la presentación de la correspondiente declaración responsable.
- f) La utilización de la Marca “Castilla-La Mancha” a título principal o sustitutivo de la propia marca del usuario.
- g) Cualquiera de los supuestos que contempla el artículo 34 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

2. La Dirección General competente en materia de turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas podrá prohibir el derecho de uso de la Marca “Castilla-La Mancha”, a cualquier usuario que ya la esté utilizando, cuando tenga conocimiento de la realización de un uso indebido o ilícito de la misma.

3. La prohibición señalada en el apartado anterior, conllevará la imposibilidad de continuar utilizando la Marca “Castilla-La Mancha” o la declaración de pérdida de efectos de una declaración responsable, según corresponda, y se llevará a cabo por la Dirección General competente en materia de turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/2013, de 21 de noviembre, de adecuación de procedimientos administrativos y reguladora del régimen general de la declaración responsable y comunicación previa, ajustándose a los trámites descritos en dicho precepto.

4. La utilización indebida o ilícita de la Marca “Castilla-La Mancha” será causa suficiente para que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pueda ejercitar las actuaciones judiciales que para su defensa permite el artículo 41 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, con independencia de las indemnizaciones que procedan.

Disposición adicional única. Excepciones de aplicación.

No resultará de aplicación el presente decreto a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos, las entidades públicas, fundaciones públicas y empresas públicas pertenecientes al sector público regional, así como al conjunto de las entidades locales de Castilla-La Mancha, que podrán utilizar la Marca “Castilla-La Mancha” sin necesidad de cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en este decreto, salvo en lo que se refiere a las características técnicas y gráficas del Manual de Uso de la Marca.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

1. Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de este decreto.
2. Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de turismo para actualizar y modificar los anexos recogidos en el presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 18 de agosto de 2020

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

ANEXO I

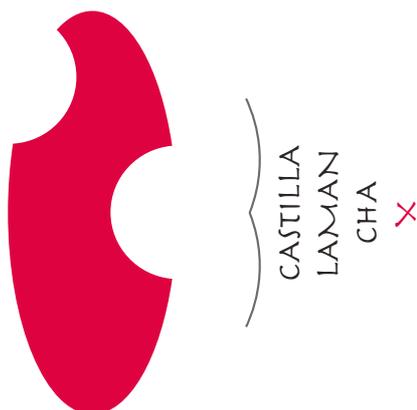
IMAGEN DE LA MARCA "CASTILLA-LA MANCHA"



ANEXO II

VERSIÓN RESUMIDA DEL MANUAL DE LA MARCA “CASTILLA-LA MANCHA”

(Aquí va el PDF del manual en su versión reducida)



Manual Resumido de uso de la Marca Castilla La Mancha

PRESENTACIÓN

Esta versión resumida del manual pretende servir de ayuda a todos aquellos profesionales que necesitan consultar los aspectos más relevantes de la nueva Marca " Castilla La Mancha", solucionando las dudas más comunes sobre su aplicación a los distintos soportes; así como familiarizarles con el espíritu con el que ha sido creada para que sus trabajos respiren el tono de comunicación que la marca quiere transmitir a partir de ahora.

ÍNDICE

I. CARACTERÍSTICAS DE LA MARCA CASTILLA LA MANCHA

La Marca "Castilla La Mancha"	5
Deconstrucción de la Marca Castilla La Mancha	6
Construcción	7
Tabla de Colores	8
Área de seguridad y reducción mínima	9
Acompañamiento tipográfico	10
Tipografía	11
Versiones en color, medio tono y monocolor	12
Errores más comunes	13

II. EXTENSIÓN DE LA MARCA A OTROS ÁMBITOS

Marcas provinciales	15
Productos	17
Organismos	18
Claims y frases publicitarias	19

Manual Resumido de uso de la Marca Castilla La Mancha

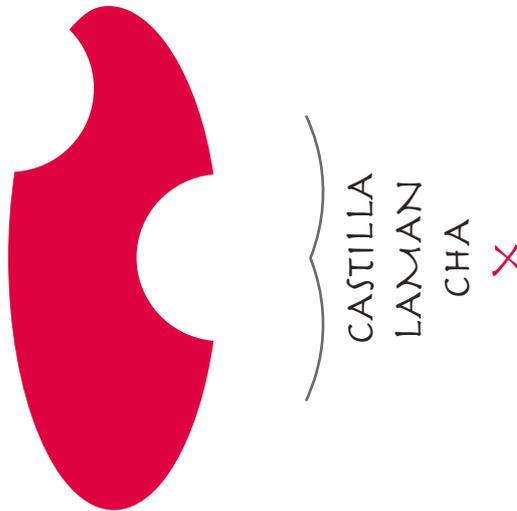
CARACTERÍSTICAS DE LA MARCA

I. Características de la Marca Castilla La Mancha

LA MARCA CASTILLA LA MANCHA

Los elementos básicos que conforman la identidad visual son un conjunto de útiles gráficos que serán utilizados de acuerdo a reglas específicas. La Marca "Castilla La Mancha" está compuesta por dos elementos:

El símbolo: Es el conjunto de la parte tipográfica, junto con las formas del "yelmo/región", la "oira/libro abierto" y la "barba/aspas del molino".



El Logotipo o Nombre: Es la expresión visible de la marca, es la forma gráfica del nombre, diferenciado por estilo tipográfico y color, y que, aunque ha sido compuesto con la tipografía "Herculano", debe ser siempre interpretado como una imagen, por lo cuales imprescindible respetar su morfología para no distorsionar sus características. El logotipo no ser debe ser utilizado como texto ni debe crearse una tipografía a partir del mismo*.

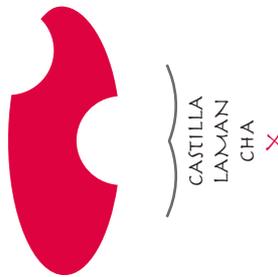
CASTILLA
LAMAN
CHA X

*Para evitar incurrir en errores, se recomienda siempre aplicar la marca a partir de un documento digital original y pueden descargarse en <http://www.castillalamancha.es/gobierno/marca-comercial-y-turistica>

I. Características de la Marca Castilla La Mancha

DECONSTRUCCIÓN DE LA MARCA CASTILLA LA MANCHA

A fin de familiarizarnos con los distintos elementos del símbolo y ayudar a entender de qué parte de la marca estamos hablando, hemos bautizado a los distintos elementos con nombres. Esto no quiere decir que puedan interpretarse po separado cambiando sus proporciones, sino que han de mantener siempre las proporciones que dicta este manual.*



Yelmo/Región

+



Bigote/Libro abierto

+

CASTILLA
LANMAN
CHA

Barba/Logotipo

+



Barba/Aspas de molino

*Para evitar incurrir en errores, se recomienda siempre aplicar la marca a partir de un documento digital original. y puede descargarse en:

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/marca-comercial-y-turistica>

I. Características de la Marca Castilla La Mancha

CONSTRUCCIÓN

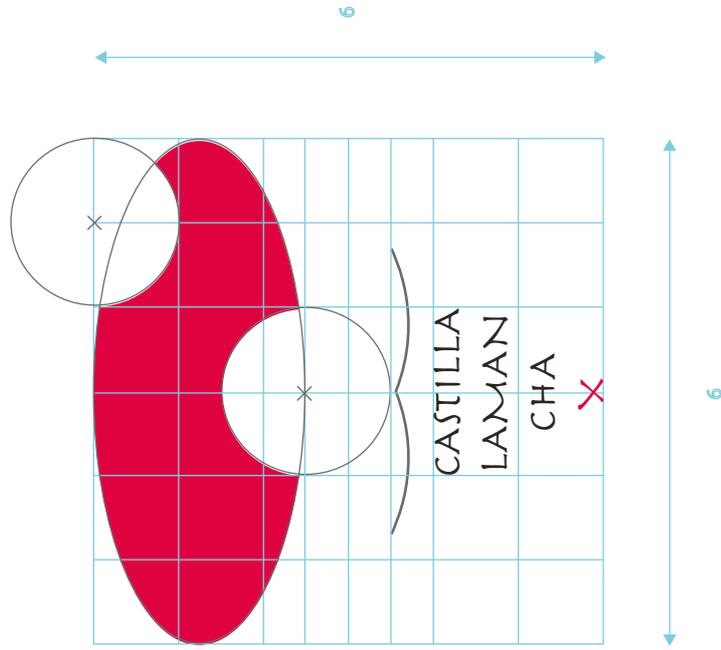
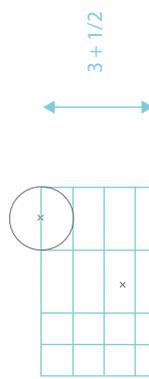
En esta página se muestran las relaciones entre elementos y su disposición en el plano.

Dichas relaciones no podrán ser modificadas ni alteradas, a fin de conservar intacta la identidad visual de la marca.

El gráfico de la presente página ha sido construido a partir de módulos que subdividen la totalidad de la marca en partes iguales, a la vez que indican qué proporción ocupa cada elemento. Los elementos deberán mantener siempre las relaciones que les han sido asignadas.



Las hendiduras en el yelmo son fragmentos de círculos, cuyos radios tienen una distancia siempre igual al lado de un módulo.



I. Características de la Marca Castilla La Mancha

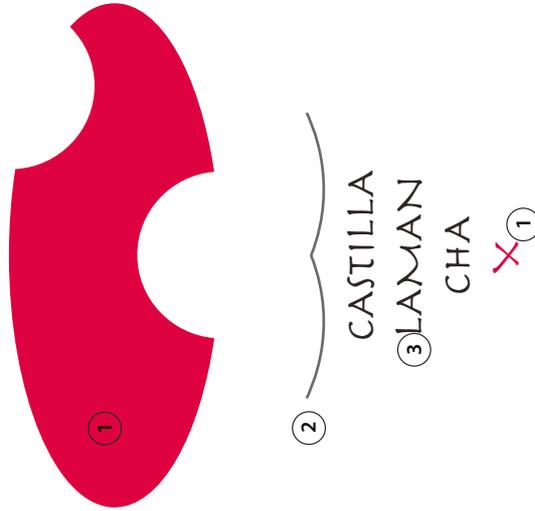
TABLA DE COLORES

La marca está compuesta de tres colores: Rojo "carmesi", gris y negro. El color rojo "carmesi", del que hablaremos más adelante, se reserva para la parte del "Yelmo/región", por ser la superficie mayor del símbolo y queriendo con ello simbolizar el color de la bandera de Castilla La Mancha. También lo usan las "Barba/aspas del molino".

El gris lo usa el "Bigote/Libro abierto". Y el negro, está reservado para la "Barba/logotipo".

En el cuadro inferior están especificadas las proporciones de uso del color en varios sistemas o modelos de color, incluido el formato web, cada vez más usado, al ser el medio digital un canal de comunicación fundamental en la promoción de la región.

	CMYK	PANTONE SOLID COATED	RGB	WEB
1	C:4 M:100 Y:64 K:0	1925 C	R:229 G:26 B:76	e51a4c
2	C:0 M:0 Y:0 K:60	Cool Gray 10 C	R:102 G:102 B:102	666666
3	C:0 M:0 Y:0 K:0	Black 6 C	R:150 G:202 B:225	96cae1



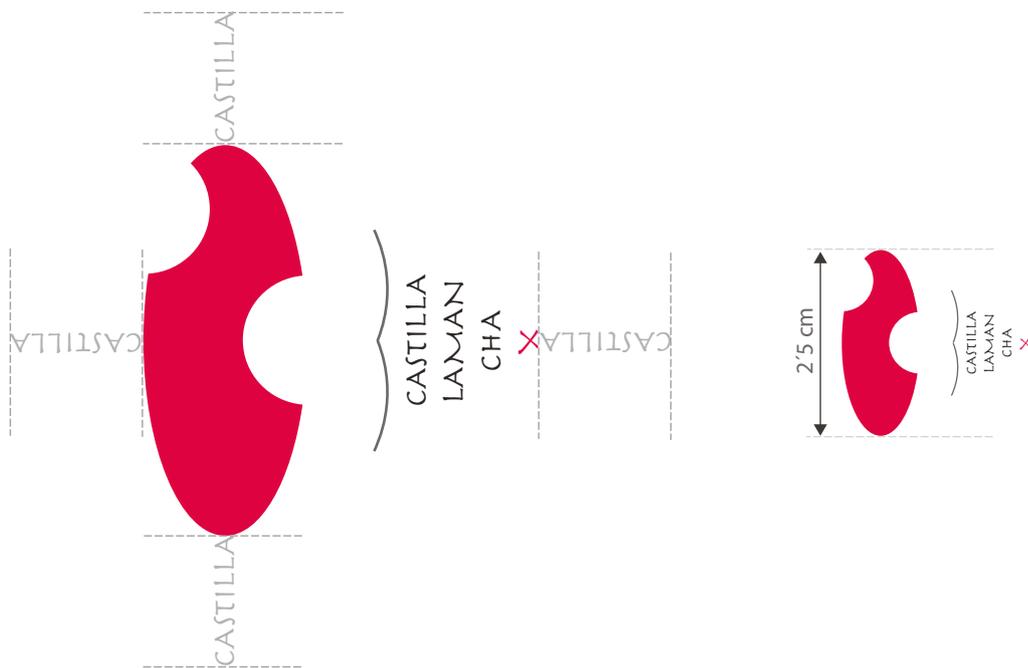
I. Características de la Marca Castilla La Mancha

ÁREA DE SEGURIDAD Y REDUCCIÓN MÍNIMA

Alrededor de la marca siempre debe respetarse un área de seguridad en la que ningún elemento gráfico puede estar presente. Considerando como tales: colores, textos, fotos, formas, texturas, líneas...

El área de seguridad viene definida por el ancho que ocupa la palabra "CASTILLA" en el logotipo y ha de respetarse arriba, abajo, a la izquierda y a la derecha de la marca.

Cuanto mayor sea ese espacio, mayor será el impacto de la marca. También para preservar la legibilidad de la tipografía el tamaño mínimo que puede tener la marca nunca debe ser inferior a 2'5 cm de ancho.



I. Características de la marca Castilla La Mancha

ACOMPANIAMIENTO TIPOGRÁFICO

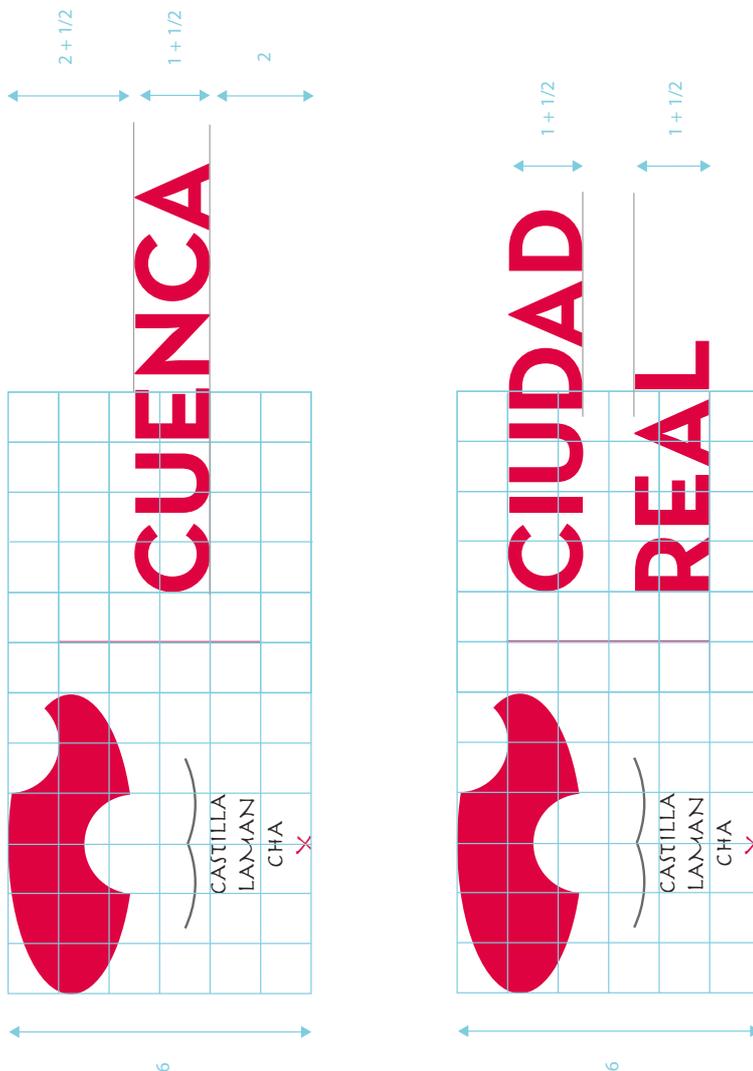
Siempre que un texto acompañe a la marca, ya sea un claim, una denominación de un organismo, una provincia, un producto... , la parte tipográfica del imago tipo ha de cumplir una serie de normas en cuanto a colocación y tamaño:

Una línea vertical del largo de cuatro módulos (considerando que la marca tiene 6 módulos de ancho por 6 módulos de alto) separará dicho texto de la marca. Asimismo, esta línea estará a un módulo de distancia de la marca por su lado izquierdo y a otro módulo de distancia por su lado derecho de la primera letra del texto.

El color recomendado para la línea de separación y para la tipografía siempre será el mismo de la marca. En concreto el Pantone Solid Coated 1925 C o #e51a4c (para su uso web). Aunque se producirán excepciones como veremos más adelante. Sobre fondos de color u otros backgrounds está permitido y muchas veces aconsejado el uso del color blanco.

Se recomienda no superar el número de 8 caracteres y en tal caso (ej. Ciudad Real), proceder a usar una segunda línea según el criterio adjunto de espacios y tamaños.

Pueden partirse palabras siempre y cuando el efecto no sea demasiado perturbador.



I. Características de la marca Castilla La Mancha

TIPOGRAFÍA

La tipografía "Neutra Text" en su versión "bold" es la elegida para acompañar siempre a la marca. Diseñada por el arquitecto Richard Neutra, tiene un lectura impecable y es un excelente acompañamiento del imatipo por que sus formas sencillas no entran en competición con él.

a	b	c	d	e	f	g	h	i
a	b	c	d	e	f	g	h	i
j	k	l	m	n	ñ	o	p	q
j	k	l	m	n	ñ	o	p	q
r	s	t	u	v	w	x	y	z
r	s	t	u	v	w	x	y	z

A	B	C	D	E	F	G	H	I
A	B	C	D	E	F	G	H	I
J	K	L	M	N	Ñ	O	P	Q
J	K	L	M	N	Ñ	O	P	Q
R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

I. Características de la Marca Castilla La Mancha

VERSIONES EN COLOR, MEDIO TONO Y MONOCOLOR.

Tanto en solitario como acompañada de texto, la versión que debe utilizarse, siempre que sea posible, es la versión color de la marca sobre fondo blanco. En caso de que sea imposible por motivos técnicos de impresión o reproducción, se podrá usar las versiones medio tono o monocolor representadas aquí.

La versión no pueden ser obtenida por adaptación directa de la versión color y pueden descargarse en:

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/marca-comercial-y-turistica>

Uso preferencial en color (sobre fondo blanco)



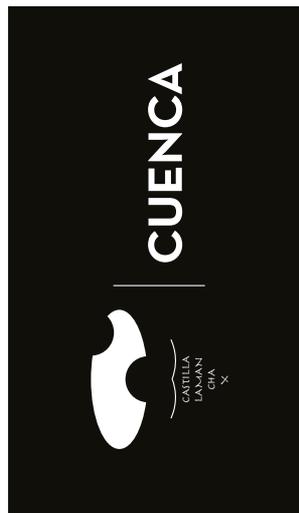
Uso medio tono (escala de grises sobre fondo blanco; gris: 70%).



Uso monocolor (sobre fondo de color plano)



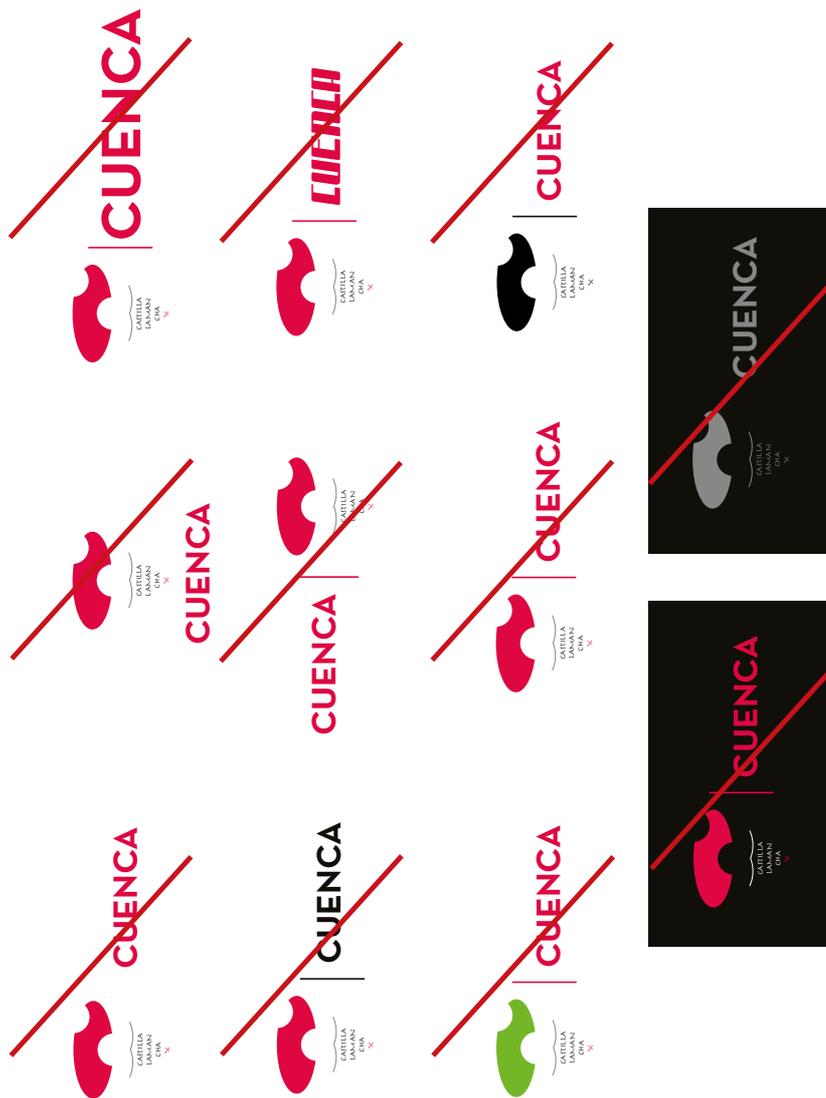
Uso monocolor (sobre fondo de color negro)



I. Características de la Marca Castilla La Mancha

ERRORES MÁS COMUNES

No altere tamaños, color, o posición de los elementos ni del acompañamiento tipográfico.



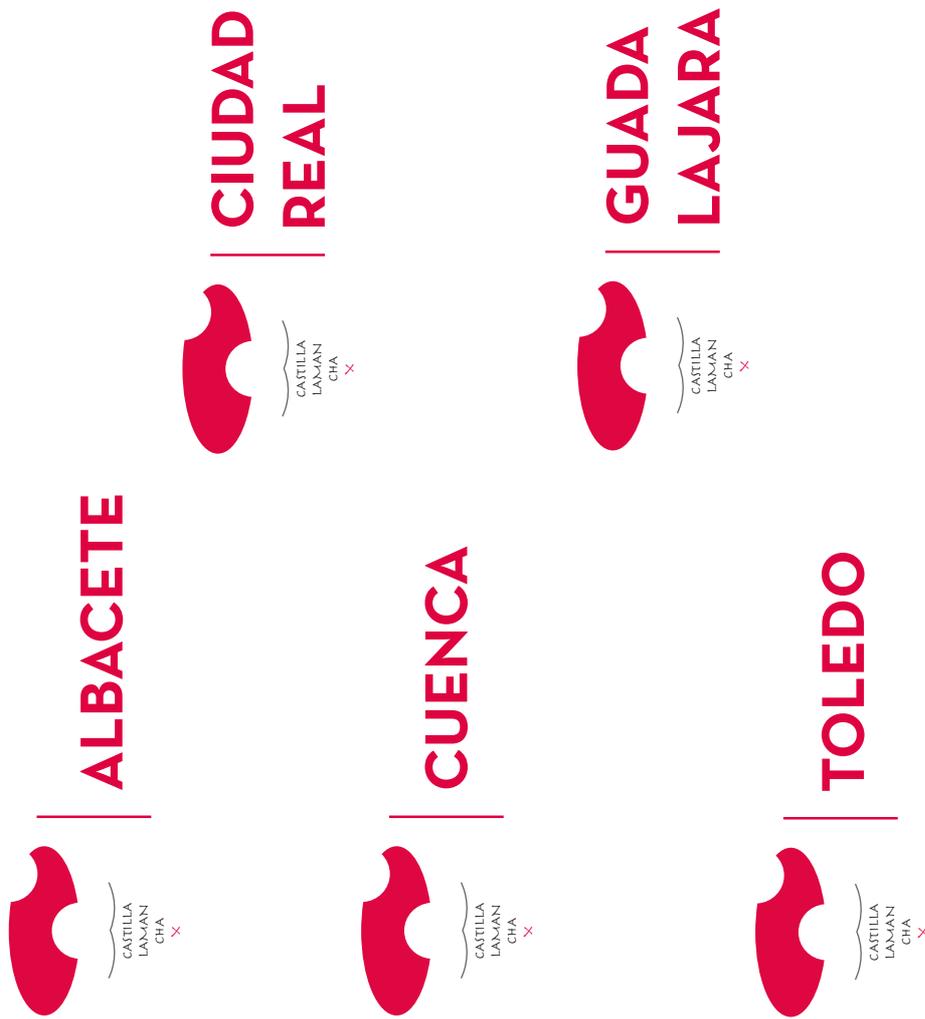
Manual Resumido de uso de la Marca Castilla La Mancha

EXTENSIÓN DE LA MARCA A OTROS ÁMBITOS

II. Aplicaciones de la Marca Castilla La Mancha

MARCAS PROVINCIALES, USO CORPORATIVO.

Las cinco provincias harán uso de la marca tal y como vimos en el apartado "Acompañamiento tipográfico" (pag. 13). Este será el uso habitual en papelería, firmas informáticas, comunicaciones oficiales, etc.



II. Aplicaciones de la Marca Castilla La Mancha

MARCAS PROVINCIALES, USO PUBLICITARIO

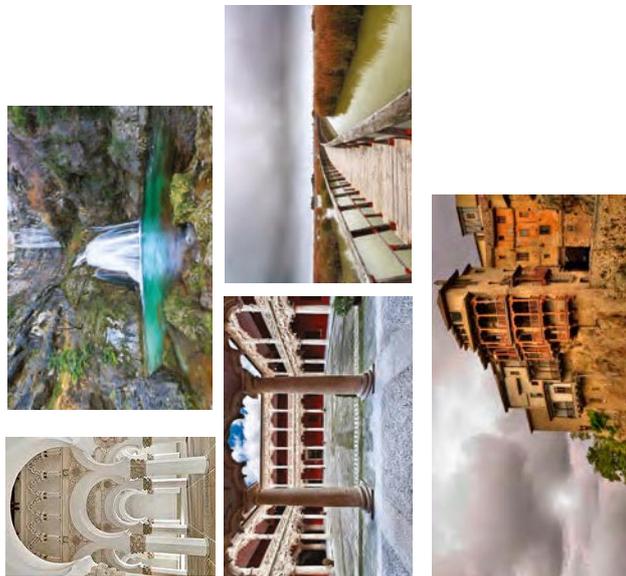
Las cinco provincias pueden hacer este otro uso más publicitario, que aprovecha un importante espacio de la marca para poner de relieve, mediante fotos, algún aspecto interesante de la provincia; como, por ejemplo, sus espacios más emblemáticos.

Estos ejemplos están contenidos en los archivos previstos para descargar en:

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/marca-comercial-y-turistica>.

En este mismo link existe un banco de imágenes a disposición de los responsables de comunicación de las distintas provincias, instituciones y productos turísticos para que hagan uso de ellas mediante el calado de las mismas dentro de la marca.

Recomendamos que el uso de fotografías no se haga de manera arbitraria y puede consultarse su calidad o validez conceptual en www.nairobiestudio.com



CASTILLA
LA-MAN-
CHA X

ALBACETE



CASTILLA
LA-MAN-
CHA X

CIUDAD REAL



CASTILLA
LA-MAN-
CHA X

CUENCA



CASTILLA
LA-MAN-
CHA X

GUADA LAJARA



CASTILLA
LA-MAN-
CHA X

TOLEDO

II. Aplicaciones de la Marca Castilla La Mancha

PRODUCTOS, USO CORPORATIVO Y USO PUBLICITARIO.

Los distintos productos y subproductos turísticos se diferenciarán unos de otros, además de por su denominación, por poseer códigos de color propios.

De forma extraordinaria, en usos más publicitarios, puede utilizarse la versión fotográfica de la marca, haciendo uso del archivo de imágenes anteriormente mencionado y del que estas dos imágenes forman parte:

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/marca-comercial-y-turistica>



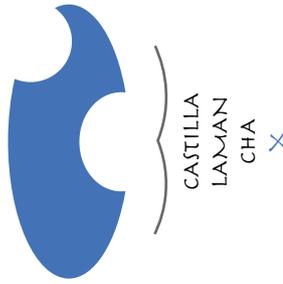
II. Aplicaciones de la Marca Castilla La Mancha

ORGANISMOS (INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR) USO CORPORATIVO Y USO PUBLICITARIO.

Los organismos ya existentes y aquellos que surjan en el futuro se diferenciarán unos de otros, además de por su denominación, por poseer códigos de color propios.

De forma extraordinaria, en usos más publicitarios, puede utilizarse la versión fotográfica de la marca, haciendo uso del archivo de imágenes anteriormente mencionado y del que esta imagen forman parte:

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/marca-comercial-y-turistica>



IPEX
Instituto de Promoción Exterior



IPEX
Instituto de Promoción Exterior

II. Aplicaciones de la Marca Castilla La Mancha

CLAIMS Y FRASES PUBLICITARIAS

La nueva marca de Castilla La Mancha puede venir acompañada con un claim o frase publicitaria que será compuesta siguiendo las pautas expuestas anteriormente.



MARCA COLECTIVA: 4020946

Titular registral:

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.
 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA.

Clases concedidas:

2, 3, 5, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 26
 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39, 41, 43

Esta marca ha sido creada por Ángel González
y cualquier consulta sobre el uso de la misma puede
hacerse en www.nairobistudio.com.

Es una publicación de la (c) Junta de Comunidades de Castilla La Mancha,
<http://www.castillalamancha.es/gobierno/marca-comercial-y-turistica>
Todos los derechos reservados.

Distribución gratuita. Prohibida su venta.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

Nº Procedimiento

020239

Código SIACI

DKNB

**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE USO DE LA MARCA “CASTILLA-LA MANCHA”**

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Notificación electrónica: (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.
Finalidad	Gestión del registro general de empresas, establecimientos, asociaciones de empresarios turísticos y entidades turísticas no empresariales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal - Ley 8/1999, de 26 de mayo de Ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/detalle/0994

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO /MARCA COMERCIAL	
Nombre: <input type="text"/>	
Domicilio: <input type="text"/>	Localidad: <input type="text"/>
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>
Teléfono: <input type="text"/>	Fax: <input type="text"/>
DATOS DE LA DECLARACIÓN	
Declaraciones responsables:	
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona interesada o entidad que se indica, DECLARA que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:	
<input type="checkbox"/> Que está en posesión de toda la documentación acreditativa de la condición de persona jurídica que realiza esta declaración, así como de la documentación acreditativa de la representación, en su caso.	
<input type="checkbox"/> Que utilizará la Marca "Castilla-La Mancha", y hará un uso (<u>marque con un X, la opción que le interese, o en su caso marque las dos</u>):	
<input type="checkbox"/> Corporativo, del producto y/o subproducto <input type="text"/> (<i>incluir denominación, según el Manual</i>), con el color <input type="text"/> (<i>indicar el color que corresponda, según el Manual</i>)	
<input type="checkbox"/> Publicitario, del producto y/o subproducto <input type="text"/> (<i>incluir denominación, según el Manual</i>), con la versión fotográfica que incluye el Manual.	
<input type="checkbox"/> Que no ha efectuado ningún uso, ni corporativo ni publicitario, de la Marca "Castilla-La Mancha", con carácter previo a la presentación de esta declaración responsable.	
<input type="checkbox"/> Que desarrolla la actividad económica de <input type="text"/> , en la siguiente dirección: <input type="text"/> , de la localidad de: <input type="text"/> , Provincia: <input type="text"/> , incluida en el código <input type="text"/> de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 09) y está dado de alta en el epígrafe <input type="text"/> del Impuesto de Actividades Económicas, cumpliendo además, todas las exigencias establecidas por la normativa que resulte de aplicación. (<u>Sólo en el caso de personas físicas o jurídicas</u>).	
<input type="checkbox"/> Que tiene su domicilio social, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y que realiza una actividad que sea coincidente con alguno de los productos y servicios de las diferentes clases que incorpora la Marca "Castilla-La Mancha" indique la actividad <input type="text"/>	

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

(Sólo en el caso de entidades sin ánimo de lucro).

- Que esta al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Que esta al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que esta al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el uso del distintivo gráfico de la Marca “Castilla-La Mancha”, se realizará conforme a las características técnicas y gráficas que contempla el Manual de Uso de la Marca, publicado en el portal web del Gobierno de Castilla-La Mancha, cuya versión resumida se incluye en el Anexo II.
- Que, en ningún caso, la Marca “Castilla-La Mancha” será utilizada de manera que pueda causar descrédito o inducir a error, sobre las características del establecimiento, actividad, origen y/o calidad del producto relacionado.
- Que, en ningún caso, se efectuará un uso indebido o ilícito de la Marca “Castilla-La Mancha”.
- Que usará la Marca “Castilla-La Mancha” de forma accesoria y nunca a título principal o sustitutiva de su propia marca.
- Que conoce que la presentación de esta declaración responsable, conlleva la inscripción en el Registro Regional de Usuarios de la Marca “Castilla-La Mancha”, cuyo responsable es la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Que son ciertos los datos consignados en la presente declaración responsable comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, podrá ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta declaración responsable, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).

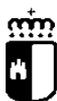
Firma (en su caso, DNI electrónico o certificado válido):

■

En ■, a ■ de ■ de 20 ■

Organismo destinatario: Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

Código DIR 3: A08018752



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

Nº Procedimiento

020239

Código SIACI

MKYC

**ANEXO IV
COMUNICACIÓN DE BAJA VOLUNTARIA EN EL REGISTRO REGIONAL DE USUARIOS DE LA MARCA
"CASTILLA-LA MANCHA"**

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Notificación electrónica: (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. y que sus datos son correctos).



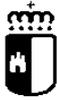
Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.
Finalidad	Gestión del registro general de empresas, establecimientos, asociaciones de empresarios turísticos y entidades turísticas no empresariales de Castilla-La Mancha.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal - Ley 8/1999, de 26 de mayo de Ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/detalle/0994

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO /MARCA COMERCIAL	
Nombre: <input type="text"/>	
Domicilio: <input type="text"/>	Localidad: <input type="text"/>
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>
Teléfono: <input type="text"/>	Fax: <input type="text"/>
DATOS DE LA COMUNICACIÓN	
<p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona interesada o entidad que se indica, COMUNICA expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que va a proceder a la baja voluntaria en el Registro Regional de Usuarios de la Marca "Castilla-La Mancha", donde se encuentra registrado con el número: <input type="text"/></p> <p><input type="checkbox"/> Que está en posesión de toda la documentación acreditativa de la condición de persona jurídica que realiza esta declaración, así como de la documentación acreditativa de la representación, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Que desarrolla la actividad económica de <input type="text"/>, en la siguiente dirección: <input type="text"/>, de la localidad de: <input type="text"/>, Provincia: <input type="text"/>, incluida en el código <input type="text"/> de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 09) y está dado de alta en el epígrafe <input type="text"/> del Impuesto de Actividades Económicas, cumpliendo además, todas las exigencias establecidas por la normativa que resulte de aplicación. <u>(Sólo en el caso de personas físicas o jurídicas).</u></p> <p><input type="checkbox"/> Que tiene su domicilio social, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. y que realiza una actividad que sea coincidente con alguno de los productos y servicios de las diferentes clases que incorpora la Marca "Castilla-La Mancha" indique la actividad <input type="text"/> <u>(Sólo en el caso de entidades sin ánimo de lucro)</u></p> <p><input type="checkbox"/> Que son ciertos los datos consignados en la presente comunicación comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.</p> <p>Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, podrá ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p>	

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

Autorizaciones:

Con la presentación de esta comunicación, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de datos de identidad.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-
-

(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

■

En ■, a ■ de ■ de 20 ■

Organismo destinatario: Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

Código DIR 3: A08018752